REF.: SOLICITA INFORMACION SOBRE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.

Para los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

Esta Superintendencia en virtud de requerimiento efectuado por el Banco Central de Chile, has estimado conveniente solicitar a los corredores de bolsa y agentes de valores que proporcionen información respecto de algunos saldos mantenidos en activos y pasivos en moneda extranjera, de cartera propia y de clientes, referidos al 31 de diciembre de 2003 y 30 de junio de 2004.

Para lo anterior, se ha dispuesto un formato especial al efecto, el que se adjunta en anexo al presente Oficio Circular. Los datos proporcionados por el intermediario deberán ceñirse a los criterios señalados a continuación

- 1. En lo relativo a la cartera propia del intermediario, la información requerida deberá remitirse desagregada según sea el emisor nacional o extranjero para los instrumentos de renta fija, intermediación financiera u otros activos financieros y en el caso de las operaciones a futuro (operaciones de compromiso, de forwards u otros) si la contraparte reside en o fuera de Chile.
- Respecto de los clientes, el intermediario deberá informar los valores de terceros mantenidos en su custodia, los que deberán exponerse desglosados según se trate de instrumentos de renta fija, intermediación financiera u otros activos financieros, y dependiendo si el emisor de dichos valores es nacional o extranjero.

Las cifras deberán expresarse en miles de dólares de los EE.UU., sin decimales. En caso de activos y pasivos en una moneda distinta de dólares de los EE.UU., el tipo de cambio a utilizar será publicado de acuerdo a los dispuesto en el N° 6, del Capítulo I del Compendio de Normas y Cambios Internacionales del Banco Central.

Finalmente, la información a que se refieren los párrafos precedentes deberá ser remitida a este Servicio por los intermediarios de la forma señalada, en un plazo no superior a 20 días hábiles contado desde la fecha de emisión del presente Oficio Circular.

SUPERINTENDENTE